

SECRETARIA. Santiago de Cali, junio 16 de 2022. A Despacho del señor Juez. Para proveer. -

El secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Junio Dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado por los apoderados de la parte actora coadyuvado por la parte demandada, donde solicitan la suspensión del proceso hasta el 31 de diciembre de 2023 conforme a un acuerdo de pago extraprocesal, el juzgado

RESUELVE:

1.- Suspender hasta el 31 de diciembre el presente asunto conforme a lo establecido en el artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso y lo solicitado por las partes en el escrito que precede.

2.-Levantar los embargos que recaen sobre los demandados señores Claudia Lorena López Arias y Ricardo Esteban Fernández Buelvas.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2022-00220-00
REF: EJECUTIVO
DTE: PRIMATELA S.A.S
DDO: RICARDO ESTEBAN FERNANDEZ BUELVAS Y ORTO

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fba9b71691f4e2f5fddace8e726da24913e4dcf3df8535aed460c9436aab8280**
Documento generado en 16/06/2022 03:00:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**